



**MUNICIPALIDAD DE OSA**  
**DEPARTAMENTO DE SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE OSA**  
**TELEFONO: 788-84-47 / FAX N° 788-83-02**



**ACTA ORDINARIA 51-2007**

Acta de la sesión Ordinaria numero **51-2007**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día **diecinueve de diciembre del dos mil siete**, a las **dieciséis y treinta minutos (4:30 p.m.)** horas de la tarde, con la asistencia de los señores regidores y síndicos, propietarios y suplentes siguientes:

**REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS)**

Eugenio Nájera Santamaría.....Presidente en ejercicio  
 Alba Cerdas Aguilar  
 Yanina Chaverri Rosales  
 Jessica Hernandez Sanarrusia  
 Daisy Anchia Angulo

**REGIDORES (AS) SUPLENTES**

Marvin Antonio Loria Murillo  
 Norma Collado Pérez  
 Sonia Segura Matamoros

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Yamileth Villachica Chavarría  
 Carlos Méndez Marín  
 David Pérez Campos  
 Walter Villalobos Elizondo

**SINDICOS SUPLENTES**

No Asistieron

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:**

**CAPITULO I.** SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA  
**CAPITULO II.** COMPROBACIÓN DEL QUORUM  
**CAPITULO III.** RATIFICACION DE LA ACTA ORDINARIA N° 50-2007.  
**CAPITULO IV.** CORRESPONDENCIA  
**CAPITULO V.** INFORMES  
**CAPITULO VI.** ACUERDOS Y MOCIONES

**CAPITULO I: APERTURA DE LA SESION Y SALUDO DE LA PRESIDENCIA:**

El Presidente en Ejercicio Eugenio Nájera Santamaría, da las buenas tardes a los presentes y con ello da inicio la presente sesión. Asimismo se aprueba la agenda de la misma programada para este día.

**CAPITULO II: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:**

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que el Quórum, está completo con sus Regidores Propietarios respectivos.

**CAPITULO III:** El Señor Eugenio Nájera Santamaría, solicita verbalmente someter a votación la alteración de la presente agenda, para proceder a atender algunas personas. Dicha petición se aprueba de manera definitiva por medio de 5 votos de los Regidores Propietarios, Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Daisy Anchia Angulo, Jessica Hernández Sanarrusia y Yanina Chaverri Rosales.

**PUNTO 1:** Se hace presente el Comité de Caminos de Caña Blancal, este está conformado por las siguientes personas: *Elsa Acuña Solís, cedula N° 6-253-333, Aurora Emelina Mora Lázaro, cedula N° 6-118-692, Marjorie Acuña Solís, cedula N° 6-321-337, Santiago Ledesma Jara, cedula N° 6-244-001, Moisés Solano Morales, cedula N° 6-329-398 y Víctor Chinchilla Arias, cedula N° 1-375-824.*

El Señor Presidente Eugenio Nájera Santamaría, les solicita a los miembros del Comité, que le levanten su mano derecha y les pregunta:

***"¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"***

***Responden -Sí, juramos.***

***-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria y su comunidad os los demanden".***

***Por lo anterior quedaron debidamente Juramentados***

**PUNTO 2:** La Regidora Suplente Sonia Segura Matamoros, da las buenas tardes a los presentes e indica que se referirá a la solicitud de actividades festivas que en su momento presento ante este Concejo Municipal, la Escuela Valle de El Diquis, a realizarse los días 29, 30, 31 de Diciembre del año en curso y 4, 5, y 6 de Enero del 2008. En la que en tal feria se realizaran además de actividades Taurinas, Karaoke, ventas de licor, comidas y bebidas. *La situación es que nos falta el permiso del Ministerio de Salud, además de ello, no se ha podido realizar la inspección y el avalúo del redondel, porque hasta el día de hoy lo terminaron y sin el avalúo del señor Ingeniero, el Ministerio de Salud, no nos puede otorgar el permiso. Aquí nos acompaña la señora Yorlery Padilla, Presidenta de la Junta de Padres de Familia, quien afirma lo que aquí estoy manifestando.*

Eugenio Nájera Santamaría, Presidente del Concejo Municipal, manifiesta que deben de tomar en cuenta que no es conveniente que este tipo de solicitudes no se hagan con antelación, esto con la finalidad de no andar a la ligera. Yo estoy plenamente convencido que las necesidades de las Escuelas son muchas. Es importante tomas las prevenciones del caso. *Les propongo avalar la proposición de ellas y asimismo aprovechando la presencia del Señor Alberto Cole, Alcalde Municipal, para que se comprometa a autorizar al Señor Ingeniero, para que visite el lugar y practique la inspección pertinente, con la intención de hacer la valoración respectiva.*

El Señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, indica que está de acuerdo.

El Concejo Municipal de Osa, somete a votación la solicitud de actividades festivas planteado por la Escuela Valle de El Diquis, a realizarse los días 29, 30, 31 de Diciembre del año en curso y 4, 5, y 6 de Enero del 2008. *El cual la misma es aprobada por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Daisy Anchia Angulo, Jessica Hernández Sanarrusia y Yanina Chaverri Rosales.*

#### **CAPITULO IV: RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 50-2007:**

##### **1) ACTA ORDINARIA N° 50-2007:**

**PUNTO 1:** Que con respecto al Punto 6, consignado en el Capitulo V de Correspondencia, el cual hace referencia a la solicitud del traslado de la Patente de Licores A-56-11, suscrita por Arturo Mata León, con la finalidad de ser explotada en el Bar y Restaurante Mi Chante, ubicado en Tausal de Osa, *el Señor Eugenio Nájera Santamaría, Presidente del Concejo Municipal, plantea un Recurso de Revisión ante tal punto, con la finalidad de que se apruebe tal traslado, esto por cuanto la actividad principal del negocio es la venta de comidas o servicio de restaurante.*

El Concejo Municipal en pleno, analizada la propuesta del recurso de revisión aquí planteado, el cual lo avala por medio de los 5 votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Daisy Anchia Angulo, Jessica Hernández Sanarrusia y Yanina Chaverri Rosales. (*Fax N° 788-86-00*)

**Por no más haber objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Osa, somete a votación la Acta Ordinaria N° 50-2007 y la ratifica en todos sus extremos por medio de 5 votos de los Regidores Propietarios, Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Daisy Anchia Angulo, Jessica Hernández Sanarrusia y Yanina Chaverri Rosales.**

#### **CAPITULO V: CORRESPONDENCIA:**

**PUNTO 1:** Se recibe documentación suscrita por Luis Torres Acuña, Encargado Interino de Patentes, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que la presente es para que se sirvan en tomar el acuerdo municipal respectivo, esto a razón de la solicitud planteada por parte de la Asociación Integral de San Francisco de Tinoco, en el cual solicitan patente temporal de venta de comidas, licores y bailes, para los días 29 y 30 de diciembre del año en curso, en el Salón Comunal de la Comunidad, en el cual el objetivo será recaudar algún contenido económico. *La misma cumple con los requisitos establecidos.*

**El Concejo Municipal de Osa, somete a votación la presente solicitud de la Asociación Integral de San Francisco de Tinoco, el cual la aprueba por medio de los votos de los Regidores Propietarios, Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Daisy Anchia Angulo, Jessica Hernández Sanarrusia y Yanina Chaverri Rosales. (N.S)**

**PUNTO 2:** Se recibe solicitud de fecha 17 de Diciembre del 2007, suscrito por June Ann Robert´s, mayor, casada, de nacionalidad estadounidense, con cedula de identidad numero 184-000126622, autenticado por el Lic. Luis. G. Guerrero Jara, carne N° 2316, dirigido al Concejo Municipal, en el que por medio de oficio numero G-3255-2007 de la Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo del 13 de Diciembre del año en curso, se ordeno la Declaratoria Turística del establecimiento de mi propiedad Discoteque Dance Queen Bar

El Corral, sito en Palmar Norte de Osa, frente a las Oficinas del MINAE y para la obtención de la patente de cierre indefinido, solicito la recomendación y el criterio de esta Municipalidad, como lo señala dicha institución ósea el ICT.

**Vista la presente solicitud, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir la misma ante el Lic. Rafael Gmo. Hernández Trigueros, Asesor Legal, con la finalidad de que proceda a analizarla y con ello emita el criterio legal correspondiente. Fax N° 788-82-56.**

**PUNTO 3:** Se recibe solicitud de fecha 03 de Diciembre del 2007, suscrita por la Asociación de Arroceros Artesanales de Terraba, Osa, cedula jurídica N° 3-002-413393, quienes con todo el respeto que se merecen se dirigen a sus estimables personas con el propósito de tramitar ante este municipio el permiso correspondiente para la realización de un evento cívico en la comunidad de Ojo de Agua de Osa, denominada *Fiestas Cívicas Ojo de Agua 2008, para los días 18, 19, 20 y 25, 26, 27 de Enero del próximo año*. El objetivo de este evento es generar fondos que contribuyan en la realización de mejoras en esta comunidad. Se contara con corridas de toros, cabalgata, bailes, karaoke, ventas de comidas, bebidas, deportes, exhibición ganadera entre otras. Se espera contar con su apoyo y colaboración. *Documentos adjuntos: Copia de la Cedula Jurídica, Personería Jurídica y Acta Constitutiva de la Asociación.*

**Analizada la presente solicitud de la Asociación de Arroceros Artesanales de Terraba, Osa, el Concejo Municipal, acuerda aprobarla por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Daisy Anchia Angulo, Yanina Chaverri Rosales y Jessica Hernández Sanarrusia. (N.S)**

**PUNTO 4:** Se recibe solicitud de fecha 19 de Diciembre del 2007, suscrita por Pedro Javier Monzón Palomino y Ángel Lorenzo Llorente, Coordinador y Secretario, dirigido al Concejo Municipal, en la que extienden los más cordiales saludos de los miembros de la Coordinación de Comités de Domicilio, muy especialmente de el equipo de trabajo de la Comisión de Caminos, además hacemos uso de esta importante fecha para transmitirles los mejores deseos de Paz en la Navidad y los mejores éxitos en su gestión en el año que prontamente recibiremos... solicitamos lo siguiente a su representada: *Autorizarse el cobro por derecho de estacionamiento en áreas destinadas y aparentes, que brindaran orden y seguridad a nuestros visitantes y recomendar a los vendedores de la Playa, respetar estas áreas de libre disposición pública y ubicarse en puntos en donde no se interfiera con el normal desarrollo y conducción publica y vial.*

**Conocida y analizada la presente petición, el Concejo Municipal de Osa, acuerda rechazarla por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Daisy Anchia Angulo, Yanina Chaverri Rosales y Jessica Hernández Sanarrusia. Esto por cuanto no se indica en cual Ley, se respalda dicho permiso. (N.S)**

**PUNTO 5:** Se recibe Oficio N° Z.M.T 261-2007 de fecha 19 de Diciembre del 2007, suscrito por Isabel Chaves Bonilla, Encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que remite documento presentado por el Señor José Amancio Rojas Cruz, concesionario municipal de una parcela localizada en Ballena de Osa, con contrato ya firmado en la que solicita se le permita ceder la concesión a favor de *La Sociedad, con cedula jurídica N° 3-101513871 S.A.* Revisado el expediente de solicitud de Concesión, se pudo verificar que: *La solicitud es por un área de 9044.37 metros cuadrados, que cuenta con plano catastrado numero P-386345-97, que existe contrato debidamente inscrito en el Registro Público, bajo el Tomo VIII, Osa, Folio 55, Numero 821, Asiento 1, Escritura 821 de fecha*

19-10-1999. Que en el mencionado expediente aparece escrito firmado por el administrado de fecha 04-10-2000, en el que manifestaba a la Municipalidad de Osa, que **“ha cedido a la Sociedad denominada Recreos de Bahía R.D.G.Z S.A, cedula jurídica 3-101-211553. Solicitud que fue denegada por el Concejo Municipal, en su oportunidad mediante Acta Extraordinaria N° 02, Capítulo VII, Punto 9 de Sesión, celebrada el día 30-01-2001”**. Al haberse rechazado por el Concejo Municipal, la petición del administrado, la concesión se mantiene a su nombre y no a nombre de la Sociedad mencionada. Que en el área solicitada en concesión se encontraba una cabina construida y que a la fecha ya ha sido demolida por el administrado. Siendo que el artículo 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, reza: **“ES PROHIBIDO CEDER O COMPROMETER O EN CUALQUIER OTRA FORMA TRASPASAR O GRAVAR, TOTAL O PARCIALMENTE LAS CONCESIONES O LOS DERECHOS DERIVADOS DE ELLAS SIN LA AUTORIZACION EXPRESA DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y DEL ICT O DEL IDA, SEGÚN SEA EL CASO. CARECERAN DE TODA VALIDEZ LOS ACTOS CONTRATADOS QUE INFRINGIEREN ESTA DISPOSICION”**.

El Departamento de Zona Marítimo Terrestre, remite al Concejo Municipal, la solicitud presentada por el Administrado; ya que de acuerdo al artículo 45 de la Ley 6043 y su Reglamento, les corresponde al Concejo Municipal y no al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, autorizar la cesión de la concesión que se encuentra registrada a nombre del Señor José Amancio Rojas Cruz, para la Sociedad con cedula jurídica numero 3-101513871 S.A. Lo anterior siempre y cuando el concesionario se encuentre al día con el pago del respectivo canon y demás impuestos municipales.

**Analizada la solicitud del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el Concejo Municipal de Osa, acuerda remitir la misma ante la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, con la finalidad de que procedan con el análisis correspondiente y con ello, emitan la recomendación respectiva ante este Concejo Municipal.**

**PUNTO 6:** Se recibe Oficio N° PV-10088-2007-DHR, suscrito por la Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora del Área de Control de Gestión Administrativa de la Defensoría de los Habitantes, dirigido al Señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, así como al Concejo Municipal, en el que hace *solicitud de información adicional para efectos de seguimiento, el cual esta institución tramita el expediente numero 21930-24-2006-QJ, relacionado con una denuncia interpuesta por el Señor Asdrúbal Montoya Rojas, en el que concretamente el interesado manifestó lo siguiente: “Indica que un grupo de vecinos de Dominical de Osa, Centro, solicito en junio del 2006 a la Unidad Ejecutora de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) una inspección y un estudio técnico de carácter urgente en cuanto al problema de desviación de aguas de quebrada y aguas pluviales. Señala que el problema se debe a los constantes rellenos y construcciones los cuales han obstruido el libre paso de una cantidad importante de aguas que vienen de las montañas, las cuales cruzan la costanera y llegan al sistema de alcantarillado que atraviesa la calle central de Dominical. Manifiesta que el dueño del Restaurante Del Diuwak, construyo un muro, desviando las aguas hacia el lado este, lo cual ha causado un evidente perjuicio a los vecinos, siendo que al obstruirse el sistema de alcantarillado, los vecinos, la Guardia de Asistencia Rural y los negocios del lugar se inundan. Señala que en su nota a la CNE, los vecinos se oponen al cambio del cauce de las aguas, siendo que el caudal es muy fuerte, por lo cual solicitaron un pronunciamiento oficial, respaldado por un estudio técnico de la entidad responsable; sin embargo, a la fecha no han obtenido respuesta el particular”...*

*... Por lo anteriormente expuesto, se ha considerado necesario solicitarle mayor información con el fin de determinar si las recomendaciones formuladas por la Institución podrán ser cumplidas a cabalidad. En*

razón de lo anterior se le solicita que aclare detalladamente los siguientes puntos y remita los documentos que correspondan:

- 1) *¿Se llevo a cabo la limpieza de las salidas de aguas y la construcción de estructuras de canalización en la vía principal, en coordinación con las organizacionales comunales?*
- 2) *¿Se concluyo con el relastreo de las vías principales de esa comunidad y de Dominicalito?*
- 3) *¿Cuál ha sido la respuesta de las organizaciones y de la comunidad de Dominical, respecto a la descarga de las tuberías para solucionar la situación frente al ICE?*
- 4) *¿Qué otras acciones concretas ha realizado o piensa realizar la Municipalidad en torno a solucionar la problemática denunciada?*
- 5) *¿Para qué fecha se tiene proyectado concluir la obra?*

Sírvase brindar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la recepción de este documento.

Leído el presente Oficio, suscrito por la Licda. Hazel Díaz Meléndez, Directora del Área de Control de Gestión Administrativa de la Defensoría de los Habitantes, este Concejo Municipal, acuerda remitir el mismo ante el Señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal de Osa, así como al Ing. Ronny Rojas Fallas, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, esto con la finalidad de que emitan respuesta formal ante este caso. (Fax N° 248-23-71)

**PUNTO 7:** El Concejo Municipal de Osa, acuerda dar por **RECIBIDO** la siguiente documentación:

1. Oficio DJI-728-07 de fecha 18 de Diciembre del 2007, suscrito por el Lic. Rodolfo Marengo Ortiz, Abogado de la Dirección Jurídica Institucional del IFAM, dirigido al Concejo Municipal de Osa, en el que indica que con el visto bueno del Director Jurídico Institucional Lic. Eider Villarreal Gómez, me permito evacuar su consulta realizada mediante Acuerdo N° 05 de la Sesión Ordinaria N° 48-2007 del 05 de Diciembre del año en curso, en los siguientes términos. **Antecedentes:** Previo a resolver la consulta se hace necesario aclarar y contextualizar el fondo del asunto. Para tal efecto es menester indicar que el IFAM, como institución asesora, brinda opiniones en diferentes campos del quehacer municipal. Es así, que en el caso que nos atañe, la opinión se circunscribe al ámbito jurídico y en ese entendido las consultas se evacuan de una manera genera, nunca resolviendo casos específicos... **Conclusiones:** Un vez más expuesto claramente los argumentos anteriores sobre la interpretación del artículo 33 párrafo in fine, ateniende a la sustitución del Presidente y Vicepresidente por el regidor de mayor edad, esta Dirección Jurídica indica que: 1) Los Regidores Suplentes, nos ostentan los mismo derechos que los Regidores Propietarios y en ese entendido no conforman dicho cuerpo colegiado. 2) El Regidor de mayor edad, llamado a suplir la ausencia temporal del Presidente y Vicepresidente, al que hace referencia el citado artículo, se refiere al regidor propietario, y así lo ha interpretado esta Institución desde el Oficio DL-283-78, cuando el insigne jurista municipalista Iván Palacios, comentaba el artículo 36 del anterior Código Municipal, hoy artículo 33 y que indica textualmente que "... y en tal sentido cuando este artículo señala en el párrafo final que serán suplidos por el regidor suplente de mayor, debe entenderse que se refiere al regidor propietario presente de mayor edad..." 3) Existen casos especiales en los cuales el regidor suplente puede conformar el directorio del Concejo, pero esa es la excepción a la regla. (Fax N° 240-64-91)
2. Oficio N° DPD-P-1569-2007 de fecha 17 de Diciembre del 2007, suscrito por el MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez y el Arq. Antonio Farath Matarrita, ambos del Departamento de Planeamiento Turístico del

ICT, dirigido al Concejo Municipal, en el que indican que el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo del ICT, atendiendo la instrucción girada por el Despacho del Señor Ministro de Turismo, con relación a la ***Resolución de la Sala Constitucional en el voto N° 2007-017388 de las dieciséis horas y veinte minutos del 18 de noviembre del 2007***, en donde se declara con lugar el Recurso de Amparo, promovido por el Señor Juan Carlos Padilla Chacón, para que: *“Se someta el Plan Regulador de Playa Uvita al proceso de viabilidad de SETENA y se incluya en el Plan las observaciones que realice el órgano competente, antes de que se realice la publicación del mismo”*. Este Macroproceso, se permite comunicar que una vez cumplido con el proceso de viabilidad ambiental ordenado por la Sala Constitucional en el Plan Regulador de Playa Uvita y acatadas las observaciones que emita el órgano competente, se excluyan las áreas que fueron certificadas como Patrimonio Natural del Estado, por parte del Sistema Nacional de Áreas de Conservación en la Certificación emitida el día 18 de Octubre del 2007, firmada por el Ing. Ronald Vargas Brenes, Director General del SINAC... ***(Fax N° 231-03-11)***

3. Oficio N° MNA-296-R-2007 de fecha 26 de noviembre del 2007, suscrito por Mario Núñez Arias, Diputado del Movimiento Libertario de la Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que en carta enviada a los señores del IFAM, con oficio numero MNA-421-10-07-F de fecha 16 de Octubre del 2007, en el cual se le solicita dar capacitación que tiene que ver con la Ley 6043 y Ley 4071, y así los regidores y demás miembros del cuerpo colegiado de cada institución municipal, pueda mejorar el trabajo de estas comisiones sobre la Ley Zona Marítimo Terrestre. En oficio recibido PE-365-07 del IFAM, indican se firmo convenio de coordinación interinstitucional con el INVU y el ICT, para llevar a cabo las capacitaciones, sobre lo mencionado. ***(Fax N° 243-29-47)***
4. Documentación de fecha 18 de Diciembre del 2007, suscrita por Didier Lobo Solórzano y Rigoberto Montes Cordero, Presidente y Administrador de ASADA Palmar Sur, respectivamente, dirigido al Ministerio de Salud, con copia al Concejo Municipal de Osa, en el que solicitan con todo respeto permiso para proceder a la limpieza de los sistemas del alcantarillado sanitario, que sufre un alto porcentaje de deterioro por el abandono del Ente que le correspondiera por Ley el mantenimiento que es el AyA. Esta ASADA, lo tomo como su responsabilidad y estamos con un proyecto ya aprobado por JUDESUR, con un cheque simbólico en la mano a depositar el dinero en el transcurso de esta semana. Estamos motivados a rehabilitar el alcantarillado sanitario y la limpieza de los tanques sépticos, como estos ya lo que tienen es un material solidificado necesitamos el visto bueno de ustedes para sacar ese material, trasladarlo, procesarlo y tapanlo a un área de la finca de Don Brus Masis, que se encuentra a unos 12 km del caserío mas cercano, los pozos de las fincas bananeras están a unos 30 km y los ríos a mucho mas, esta finca está totalmente reforestada de manera que no hay ni personas ni animales que se puedan contaminar. ***(Fax N° 786-66-00)***
5. Oficio N° DAGJ-1623-2007 de fecha 14 de diciembre del 2007, suscrito por la Licda. Paula Serra Brenes, Gerente Asociada de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, dirigido a Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, en el que indica que se refiere a su solicitud sin numero recibida en esta Contraloría General, el 30 de noviembre del 2007, mediante la cual requiere el cierre del Libro de Actas Ordinarias y Extraordinarias, compuesto por 998 hojas sueltas, tamaño oficio, foliadas e identificadas con el logo de ese Concejo Municipal. Adicionalmente, adjunta una razón de anotaciones o aclaraciones de dichos libros... ***(Fax N° 501-81-00)***
6. Oficio N° AAA-1264-2007 de fecha 10 de Diciembre del año en curso, suscrito por el Lic. Mauricio Castro Lizano, Procurador Adjunto del Área Agraria y Ambiental, dirigido al Concejo Municipal, en el indica que mediante escrito del 22 de noviembre de este año, recibido el 4 ultimo, que dirige la apoderada Ileana Rodríguez Vargas, a ese Concejo, con copia a varios órganos de esa Municipalidad y esta Procuraduría, les solicita no autorizar traspasos de concesión o permisos de construcción sobre la Zona Costera de Playa San Josecito de Drake, donde Sergio Miranda Torres, tiene una concesión, a raíz de la denuncia penal en su contra (Exp. 01-2406-

175-PE) por Estafa y otros en relación con las propiedades colindantes con esa zona, N° 39348 y 39350, les indico lo siguiente. En nuestra condición de Órgano Superior Consultivo de la Administración Pública, asesoramos a los diversos repartos administrativos que así lo requieran, labor que ha de tramitarse conforme al ordenamiento jurídico, siendo Improcedente emitir pronunciamientos en casos concretos que la *Administración Activa* está llamada a resolver. Por ende, es claro que nuestra actuación no puede constituirse en un instrumento para evadir las acciones que competen a la Administración y a los particulares interesados (Ley General de la Administración Pública, art. 66, Inciso 1º, Ley Orgánica nuestra, art. 1 y 2; pronunciamientos C-178-79, C-007-92, C-158-98, C-230-01 y OJ-210-2003, entre otros). Tómese en cuenta que la Administración está obligada a emitir respuesta sobre las solicitudes de los administrados. La respuesta no necesariamente debe otorgar lo pedido, pero aun para la negatoria debe emitirse contestación (Entre otros, Sala Constitucional, votos 4287 y 5354, ambos de 1998). El silencio negativo (Ley General de la Administración Pública, artículo 261, inciso 3) no es un mecanismo valido de respuesta (misma Sala, votos 932-97, 2846-97 y 45898). El derecho de petición está consagrado en la Constitución Política (art. 27) por lo que su tutela se corresponde a la vía del amparo (Ley de la Jurisdicción Constitucional, art. 32). (*Fax N° 233-70-10 ó 255-09-97*)

7. Oficio DAGJ-1627-2007 de fecha 12 de Diciembre del 2007, suscrito por la Licda. Paula Serra Brenes, Gerente Asesora de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, dirigido a Roberto Sánchez Mata, Secretario Municipal, en el que se refiere a Oficio sin numero de fecha 07 de diciembre del 2007, recibido en esta Contraloría General el mismo día, por medio del cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N° 48-2007, celebrada el día 05 de Diciembre del 2007, al respecto, su consulta radica en la “*Sustitución del Presidente y Vicepresidente en caso de ausencia*” **Criterio del Despacho:** En cuanto al particular, es menester señalar que en atención al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que regula nuestra potestad consultiva, este órgano contralor emitió la circular N° CO-529, publicada en La Gaceta N° 107 del 05 de junio del 2000, denominada “*Circular sobre la atención de consultas dirigidas a la Contraloría General del República*”, que indica que en el ejercicio de su función consultiva, este órgano contralor solo atenderá las consultas propias de su competencia, *acompañadas del criterio legal sobre el asunto que se trate.*

En este orden de ideas, se regulo en esta circular en los puntos 2 y 6 lo siguiente:

“ 2. *La Contraloría General de la República, evacua las consultas en forma escrita, siempre que versen sobre materias propias de sus competencias constitucionales y legales y no traten sobre situaciones concretas que debe resolver la institución solicitante.*

6. *El incumplimiento de las anteriores disposiciones facultara a la Contraloría General de la República, para rechazar de plano la gestión, comunicándose así al gestionante...”*

En virtud de los antecedentes anteriormente desarrollados, se concluye que la presente consulta *incumple* los requisitos indicados en el punto número dos de la circular, debido a que el tema consultado excede las competencias de esta Contraloría General y debe ser conocido en principio por la Procuraduría General de la República, por lo que nos abstendremos de emitir criterio al respecto.

Ahora bien, aprovechando la oportunidad, le recordamos que la transcripción literal o relato de un acuerdo no es equivalente a una solicitud de criterio que se le dirija formalmente a la Contraloría General de la República. Esto por cuanto por la envergadura de los efectos legales que tiene un criterio vinculante de la Contraloría, no es obligación de esta inferir o deducir lo que concretamente se le está consultando en forma general (**no situaciones concretas**), por el peligro jurídico que se sesgo o tergiversación de lo consultado, podría generar. Valorando las consideraciones anteriores, se procede a rechazar de plano la presente consulta. (*Fax N° 501-81-00*)

8. Oficio AAA-1274-2007 de fecha 11 de Diciembre del 2007, suscrito por el Lic. Mauricio Castro Lizano, Procurador Área Agraria y Ambiental de la Procuraduría General de la República, dirigido a Isabel Chaves Bonilla, Jefe del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, con copia al Concejo Municipal, en el que indica que

en atención a su oficio MUNOSA-ALC-561-2007, recibido el 11 de Diciembre último, mediante el cual indica que con instrucciones del Alcalde Municipal, Jorge Alberto Cole de León, nos solicita copia del expediente “*Proyecto de Reglamento de Uso de Suelo de la Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad*”, para lo cual autorizan para su retiro a la Srita. Paula Sánchez Fernández, cedula N° 1-1110-305 de Consultores Turísticos Asociados, adjunto le remito copias de los documentos y sus antecedentes donde obran los oficios AAA-268-2007, AAA-356-2007 Y AAA-1072-2007, que constan en la oficina a mi cargo, relación con la temática de interés. (Fax N° 233-70-10 ó 255-09-97)

9. Nota de fecha 17 de Diciembre del 2007, suscrita por el Agente Mainor Anchia Angulo, Jefe Operacional de la Fuerza Pública de Osa, dirigido al Concejo Municipal, en el que indica que recorro a ustedes, cuerpo deliberativo para dar seguimiento al acuerdo de Sesión Extraordinaria N°20-2007, celebrada el día 22 de setiembre, en la cual acordaron de manera unánime verificar en conjunto con la Alcaldía Municipal “*que partida presupuestaria existe para realizar una donación de equipamiento de la Fuerza Pública del Cantón de Osa*”. Por tanto muy respetuosamente les pido, retomen dicho acuerdo y de esta manera ya sea por medio de ustedes o a través de ustedes, logremos culminar con la reparación de un vehículo terius 2005, el cual se encuentra en taller de Palmar Sur, tenemos pendiente para contar con una unidad mas al servicio del cantón, una factura proforma por un monto de ¢678.520.34 (adjunto proforma) como comprenderán esto significaría mejorar la cobertura y el servicio. (N.S)

## **CAPITULO VI: INFORMES**

No hubo informes, por tanto se procede con el siguiente capítulo.

## **CAPITULO VII: ACUERDOS Y MOCIONES:**

**ACUERDO 1:** Del Señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, acogido por el Regidor Propietario Eugenio Nájera Santamaría, el cual a la letra dice:

Por este medio solicito que se tome un acuerdo definitivamente aprobado donde se modifican los saldos de los códigos presupuestarios que se muestran seguidamente:

- *Del Programa 02 y Servicio 15, se rebaja de equipo y programas de computo ¢561.574.00 para aumentar útiles y materiales de oficina.*
- *Del Programa 01, Actividad 03, se rebaja de otras construcciones, adiciones y mejoras ¢800.000.00 para aumentar seguros.*
- *Del Programa 03, se rebaja de Edificios ¢3.500.000.00 para aumentar servicios de ingeniera.*
- *Del Programa 02 de Servicio 01, se rebaja de tiempo extraordinario ¢400.000.00, para aumentar suplencias.*
- *Del Programa 01 y Actividad 01, se rebaja de actividades protocolarias y sociales ¢235.000.00 para aumentar contribución patronal al seguro social.*
- *Del Programa 01 se rebaja de actividades protocolarias y sociales ¢70.000.00 para aumentar del programa 03, contribución patronal al Banco Popular.*
- *Del Programa 01, se rebaja de actividades de capacitación ¢10.000.00 para aumentar servicios de agua potable.*

*(Se adjunta detalle de la presente Modificación, el cual la misma corre bajo el # 30)*

**Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.**

Una vez analizado el presente acuerdo, este Concejo Municipal, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva y en firme, por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales y Daisy Anchia Angulo. La Regidora

Propietaria Jessica Hernández Sanarrusia, no emitió su voto, por cuanto se encontraba fuera del salón de sesiones, esto con autorización de la Presidencia. *Comuníquese*

**ACUERDO 2:** Del Señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, acogido por el Regidor Propietario Eugenio Nájera Santamaría, el cual a la letra dice:

Considerando el contenido presupuestario y el buen resultado del contrato original proveniente 2007LA-000012-01 con la Contratista Euromobilia S.A, la administración procedió a realizar Contrato Adicional con fundamento en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, a su vez el monto de este contrato supera el monto autorizado por este Honorable Concejo, para los pagos firmados por el Alcalde Municipal, por lo que solicitamos a este Concejo, acuerde autorizar el pago por trece mil novecientos cincuenta y ocho dólares a la empresa Euromobilia S.A y se efectuó el Contrato Adicional, suscrito entre las partes para concluir con la remodelación de la parte de Atención al Cliente del Edificio Municipal.

*Se acuerda: Autorizar a la Administración a efectuar el pago correspondiente Contrato Adicional, suscrito por la empresa Euromobilia S.A, por la suma de trece mil novecientos cincuenta y ocho dólares, una vez refrendado el nuevo contrato adicional con fundamento en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y se concluya con la remodelación del Área de Atención al Cliente del Edificio Municipal.*

*Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.*

Una vez analizado el presente acuerdo, este Concejo Municipal, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva y en firme, por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales y Daisy Anchia Angulo. La Regidora Propietaria Jessica Hernández Sanarrusia, no emitió su voto, por cuanto se encontraba fuera del salón de sesiones, esto con autorización de la Presidencia. Por tanto se Acuerda: *Autorizar a la Administración a efectuar el pago correspondiente Contrato Adicional, suscrito por la empresa Euromobilia S.A, por la suma de trece mil novecientos cincuenta y ocho dólares, una vez refrendado el nuevo contrato adicional con fundamento en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y se concluya con la remodelación del Área de Atención al Cliente del Edificio Municipal. Comuníquese*

**ACUERDO 3:** Del Señor Jorge Alberto Cole de León, Alcalde Municipal, acogido por el Regidora Propietario Alba Cerdas Aguilar, el cual a la letra dice:

Considerando el contenido presupuestario, el resultado de la evaluación de la oferta presentada por el proveedor “*Freddy Cerdas Rodríguez*” que se encuentra dentro de las posibilidades de la Municipalidad de Osa; ya que es la única oferta con una calificación máxima, por lo que se recomienda la contratación.

**Se acuerda:**

*Adjudicar al Señor Freddy Cerdas Rodríguez, por la suma de €6.000.000.00 (seis millones de colones exactos) y se ordene a la administración a efectuar la Contratación y Pago Correspondientes una vez*

***aprobado el Refrendo Interno del Contrato respectivo y se efectuó la Adquisición de los servicios de instalación de cableado estructurado para el edificio Municipal, incluido los materiales necesarios según licitación abreviada 2007LA-0000019-01.***

*(Se adjunta expediente con el cumplimiento del debido proceso de la contratación)*

***Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.***

**Una vez analizado el presente acuerdo, este Concejo Municipal, lo somete a votación y lo aprueba de manera definitiva y en firme, por medio de los votos de los Regidores Propietarios Eugenio Nájera Santamaría, Alba Cerdas Aguilar, Yanina Chaverri Rosales, Daisy Anchia Angulo y Jessica Hernández Sanarrusia. Por tanto se Acuerda: *La Adjudicación al Señor Freddy Cerdas Rodríguez, por la suma de ¢6.000.000.00 (seis millones de colones exactos) y se ordene a la administración a efectuar la Contratación y Pago Correspondientes una vez aprobado el Refrendo Interno del Contrato respectivo y se efectuó la Adquisición de los servicios de instalación de cableado estructurado para el edificio Municipal, incluido los materiales necesarios según licitación abreviada 2007LA-0000019-01. Comuníquese.***

*No habiendo mas asuntos de que tratar se cierra la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos de la noche.*

\_\_\_\_\_  
**Eugenio Najera Santamaría**  
*Presidente en Ejercicio*

\_\_\_\_\_  
**Roberto Sánchez Mata**  
*Secretario Concejo Municipal de Osa*